

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Corrección de errores de la Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 62, de 1 de abril), por la que se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan de la categoría de FEA Pediatría por el sistema de acceso libre, del proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 21 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en el texto del sumario y del resuelve de la Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan de la categoría de FEA Pediatría por el sistema de acceso libre, del proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 21 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 62, de 1 de abril), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Sumario

Donde dice:

«Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan de la categoría de FEA Pediatría por el sistema de acceso libre, del proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 21 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud.»

Debe decir:

«Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan de la categoría de FEA Pediatría por el sistema de acceso libre, del proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 21 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud.»

Página 42421/2

Donde dice:

«Aquella personas candidatas que, transcurrido el plazo de audiencia concedido, no subsanaran la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, no podrán ser propuestos para su contratación indefinida, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.6.»

Debe decir:

«Aquellas personas candidatas que, transcurrido el plazo de audiencia concedido, no subsanaran la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, no podrán ser nombradas personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.6.»